

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION DEL BAR Y TERRAZA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE CANTOLAGUA**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto de la presente licitación, la contratación de la concesión de servicios (según el artículo 4.5 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contrato Públicos) para la gestión y explotación del local destinado a BAR Y LA TERRAZA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE CANTOLAGUA, considerándose como una unidad completa y equipada, así como su mantenimiento ordinario y limpieza de todas las dependencias del bar y de la terraza.

Visto el objeto del contrato así como las prestaciones previstas en el Anexo IIB de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos el mismo se encuadra en la Categoría 17, número de CPC 64 y número de referencia CPV 55100000.

El objetivo último de este contrato es reavivar la utilización y aprovechamiento del servicio por parte de los abonados y usuarios del complejo deportivo de Cantolagua y por ello la consideración de que dentro del conjunto del mismo, este servicio de bar es importante.

**2. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO**

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y la unidad gestora es la Secretaría del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza

**3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Las prestaciones objeto del presente condicionado serán adjudicados, por procedimiento abierto, conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta más ventajosa, atendiendo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, art. 51.2 último punto.

**4. VALOR DE LICITACIÓN**

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de acuerdo con la oferta presentada y consistirá en una cuantía económica reflejada en Euros, que no podrá ser inferior a 200 €/mes IVA excluido en la temporada de verano y de 50 €/mes IVA excluido el resto del año.

De acuerdo a lo anterior, el precio de licitación es de 1.050 €/año

El canon podrá liquidarse de forma mensual o en pago único, debiendo establecerse en el contrato.

Se considera temporada de verano el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de agosto.

Los gastos de luz, agua y gas de las instalaciones cedidas serán a cargo de la administración contratante

La entidad o persona concesionaria prestará los servicios de hostelería que más adelante se indican, percibiendo a cambio la correspondiente remuneración o pago por tales servicios a cargo de los usuarios solicitantes.

El ayuntamiento podrá autorizar al adjudicatario la instalación de máquinas expendedoras, excepto las señaladas en el párrafo siguiente. La autorización, si se produce, fijará la ubicación e irá acompañada de los compromisos del adjudicatario respecto a la limpieza de la suciedad y residuos del entorno, generados por los productos que se venden. Los ingresos que generen serán para el concesionario. Los precios de estos productos también deberán someterse a aprobación del Patronato de Deportes.

Queda prohibida la instalación de máquinas expendedoras de tabaco y “tragaperras”, apuestas o cualquier otro tipo de máquinas de juegos.

Así mismo el ayuntamiento podrá autorizar al concesionario la instalación y explotación de un kiosko de helados y golosinas en el Complejo Deportivo.

El precio de la adjudicación será el ofertado por el licitador, que en ningún caso será inferior a los importes parciales (por temporada verano y resto del año) y totales de licitación

## **5. DURACION DEL CONTRATO**

La duración inicial de este contrato de concesión de servicios públicos será de dos años contado desde el día de la firma del contrato administrativo, contemplándose la posibilidad de prorrogas anuales – año a año – por mutuo acuerdo de las partes. Se considerará que hay mutuo acuerdo para continuar si ninguna de las partes denuncia el contrato con al menos 3 meses de antelación a la finalización del periodo inicial o, en su caso, a la finalización de cada una de las anualidades que hubieran sido prorrogadas. El plazo máximo total de duración del contrato - incluido el inicial y las prórrogas – no podrá exceder de 10 años.

En todo caso, el arrendatario tendrá la obligación de continuar con el contrato de arrendamiento hasta que el nuevo contratista se haga cargo del servicio o la Corporación interesada comience a prestarlo por administración, sin que pueda exceder en ningún caso de seis meses.

## **6. PRESENTACION DE PROPOSICIONES**

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento de Sangüesa /Zangoza (C/ Mayor, nº 35 bajo de Sangüesa /Zangoza ) o en cualquiera de los previstos en el artículo el artículo 16.4 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo señalado en el anuncio de licitación que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el PORTAL DE CONTRATACIÓN DE NAVARRA. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo o se realicen en otro registro distinto al del Ayuntamiento, el empresario deberá acreditar – el mismo día - la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o del registro y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta. Para ello enviará a la dirección de e-mail [sanguesa@sanguesa.es](mailto:sanguesa@sanguesa.es) o al FAX número 948 430 312 una comunicación informando de este hecho a la que adjuntarán copia escaneada del justificante de haber depositado la documentación dentro del plazo establecido para ello.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación de plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El escrito de solicitud contendrá la identificación del licitador que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente cumplimentada, conforme al modelo ANEXO 1 que se adjunta al presente Pliego, se presentarán otros tres sobres numerados y rotulados indicando su contenido, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados o sellados por el licitador.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

- Sobre 1: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.
- Sobre 2: PROPUESTA TECNICA
- Sobre 3: PROPUESTA ECONÓMICA

#### Sobre 1: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.

Documentación justificativa de la personalidad, capacidad y solvencia de los licitadores.

#### **A/ Si el Licitador es una persona física**

a) Declaración responsable del licitador conforme al modelo ANEXO 2 que se adjunta al presente Pliego, en la que conforme al artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos se indique que se cumple con las condiciones exigidas para contratar.

b) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada, notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

c) Obligaciones Tributarias, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo:

- Alta referida al ejercicio corriente y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, si por la actividad ejercida estuviera obligado a ello; en otro caso, compromiso de darse de alta en el impuesto si resultara adjudicatario del contrato.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a dos meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscrito en el sistema de la Seguridad Social y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a dos meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, todos y cada uno de ellos deberán aportar los documentos señalados en los apartados anteriores. Además, deberán incorporar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

d) Solvencia económica y financiera, técnica o profesional:

Solvencia económico – financiera. Debe acreditarse por alguno de los siguientes medios:

- Informe de entidades financieras.
- Cualquier otra documentación que considere el/la licitador/a necesaria para demostrar su solvencia.

Solvencia técnica o profesional. Debe acreditarse por alguno de los siguientes medios:

- Relación de servicios prestados durante los tres últimos años como empresario individual (Trabajador Autónomo) con objeto equivalente al de este contrato en la que se indique el importe, el periodo de prestación y el destinatario, público o privado. Deberá adjuntar a esa relación al menos un certificado acreditativo de la correcta ejecución del servicio y del certificado de haber estado de alta en el censo de la Licencia Fiscal del Municipio en el que estuviera situado el establecimiento.
- Relación de trabajos por cuenta Ajena en el sector de la hostelería: Relación de establecimientos de hostelería en los que hubiera trabajado, indicando en cada caso, el nombre de la empresa titular del establecimiento, el tipo de trabajo que realizaba y el periodo en el que estuvo contratado. Deberá adjuntar a esa relación la vida laboral.
- Cualquier otra documentación que considere el/la licitador/a necesaria para demostrar su solvencia técnica o profesional.

Todos los documentos deberán ser originales o bien copias compulsadas notarial o administrativamente.

#### **B/ Si el Licitador es una persona jurídica**

- a) Declaración responsable del representante conforme al modelo ANEXO 2 que se adjunta al presente Pliego, en la que conforme al artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos se indique que se cumple con las condiciones exigidas para contratar.
- b) Escritura de constitución, o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso, en el que corresponda, así como Poder Notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre de la empresa y su Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada, notarial o administrativamente, del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.
- c) Documento Nacional de Identidad del representante de la empresa, o fotocopia autenticada, notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.
- d) Obligaciones Tributarias, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo:
  - Alta referida al ejercicio corriente y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, si por la actividad

ejercida estuviera obligado a ello; en otro caso, compromiso de darse de alta en el impuesto si resultara adjudicatario del contrato.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a dos meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscrito en el sistema de la Seguridad Social y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a dos meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Solvencia económica y financiera, técnica o profesional: Deberán acreditarse por alguno de los siguientes medios:

Solvencia económico - financiera

- Informe de entidades financieras.
- Cualquier otra documentación que considere el/la licitador/a necesaria para demostrar su solvencia.

Solvencia técnica o profesional

- Relación de servicios prestados por la empresa durante los tres últimos años con objeto equivalente al de este contrato en la que se indique el importe, el periodo de prestación y el destinatario, público o privado. Deberá adjuntar a esa relación al menos un certificado acreditativo de la correcta ejecución del servicio y otro de haber estado de alta en el censo de la Licencia Fiscal del Municipio en el que estuviera situado el establecimiento.
- Cualquier otra documentación que considere el/la licitador/a necesaria para demostrar su solvencia.

f) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las

incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

g) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004 de 19 de abril, la aportación de la copia de certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

### Sobre 2: PROPUESTA TÉCNICA

Documentación justificativa de los apartados de la Propuesta Técnica que son objeto de valoración, conforme a lo señalado en la cláusula siguiente:

- A) Mejores precios al público conforme al ANEXO 4
- B) Actuaciones de mejora en el local conforme al ANEXO 6
- C) Equipamiento del local y la terraza conforme al ANEXO 6
- D) Proyecto comercial del licitador.
  - D. 1 Programa de servicios conforme al modelo del ANEXO 7.
  - D. 2 Plan de limpieza. Memoria descriptiva del plan de limpieza que se oferta, con el contenido que se señala en la cláusula siguiente.

Todos los documentos deberán aportarse debidamente firmados por el licitador o persona que lo represente.

### Sobre 3: PROPUESTA ECONÓMICA. Importe de la remuneración a percibir por la adjudicataria en concepto de los servicios prestados

Habrà de presentarse conforme al modelo que acompaña como ANEXO 3 a este condicionado y será única.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

No serán admitidas las proposiciones que oferten un canon inferior al de licitación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.

## 7. CRITERIOS DE ADJUDICACION

La selección del adjudicatario se resolverá en orden a la proposición que se considere más ventajosa para los fines del mismo, sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable, sino que en la adjudicación se seguirán los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales

Total puntos para ser adjudicados: 100 puntos.

Oferta económica: Se valorará hasta un máximo de 25 puntos.

A la oferta que presente el canon anual más elevado se le otorgarán 25 puntos.

A la oferta que presente un canon anual igual al precio de licitación se le otorgarán 0 puntos.

Por cada 2% de incremento del precio de licitación (canon anual) se otorgará 1 punto.

Si el canon anual mas elevado que se oferte, fuera superior al 50% del señalado como precio de licitación, las puntuaciones del resto de las ofertas se ajustarán proporcionalmente a la misma, conforme a la siguiente fórmula

$$25 * \% \text{ incremento oferta A}$$

$$\text{Valoración de la oferta A} = \frac{\text{-----}}{\% \text{ incremento oferta más elevada}}$$

Oferta A = Oferta que se valora

25= puntuación máxima que se puede obtener

% Incremento oferta A = % incremento de la oferta que se valora respecto al canon anual que figura como precio de licitación.

% incremento oferta más elevada = % incremento oferta más elevada respecto al canon anual que figura como precio de licitación..

Propuesta técnica: Se valorará hasta un máximo de 75 puntos.

A) Mejores precios al público. Hasta 10 puntos.

Este apartado se cumplimentará conforme al ANEXO 4, a partir de los precios que figuran en el ANEXO 5. Se valorará de la siguiente forma:

	Valoración (puntos)
Precios columna A	5
Precios columna B	10

Los precios de venta de productos distintos de los que aparecen en el ANEXO 4, se obtendrán aplicando a los precios medios de dichos productos en los establecimientos hosteleros de Sangüesa, una rebaja del 10% si la oferta del adjudicatario no hubiera incluido mejoras sobre los precios máximos detallados en el ANEXO 4, una rebaja del 15% si la oferta hubiera optado por los precios de la columna A y una rebaja del 20% si lo hubiera hecho por los precios de la columna B.

Los precios ofertados se actualizarán anualmente con el IPC de Navarra (calculado conforme al IPC interanual del mes anterior al del cumplimiento del plazo del contrato).

B) Actuaciones de mejora en el local. Hasta 10 puntos.

Este apartado se cumplimentará conforme al ANEXO 6

Se valorará la realización por el licitador de la siguiente actuación en el local:

ACTUACIONES	Valoración (puntos)
Pintado del local (bar + almacén + cocina) con pintura plástica de primera calidad	10

C) Equipamiento en el local y la terraza. Televisiones que se van a colocar en el bar, y renovación del mobiliario de la terraza. Hasta 30 puntos

Este apartado se cumplimentará conforme al ANEXO 6

Se valorará la aportación por el licitador al equipamiento del bar y de la terraza, de los electrodomésticos y mobiliario que a continuación se señala, que se valorará como también se indica.

EQUIPAMIENTO	Valoración (puntos)
Suministro y colocación en el bar de dos aparatos de TV de un mínimo de 32 pulgadas.	6
Renovación del mobiliario de la terraza. Hasta 24 puntos	
12 mesas + 12 sombrillas + 48 sillas	24
10 mesas + 10 sombrillas + 40 sillas	17
8 mesas + 8 sombrillas + 32 sillas	9

Todo el equipamiento ofertado deberá ser nuevo (a estrenar).

D) Proyecto comercial del licitador. Hasta 25 puntos.

El Ayuntamiento pretende crear en el bar un servicio en el que los participantes en las actividades deportivas, los espectadores y las personas que accedan a la instalación en general puedan disfrutar de un lugar de encuentro en el que se les ofrezca los servicios propios de un bar. El proyecto deberá incluir:

- D. 1 Programa de servicios que se va a ofrecer (bocadillos, pinchos, platos combinados, zona wifi, servicio de terraza, canales de tv de pago, fiestas cumpleaños.
- D. 2 Plan de limpieza, diferenciando en él la temporada de verano del resto del año y dentro de cada temporada, las limpiezas diarias, las semanales y las mensuales. Hasta 8 puntos

El apartado D.1 se valorará con un máximo de hasta 17 puntos, se cumplimentará conforme al modelo del ANEXO 7 y se valorará de la siguiente forma:

Programa de servicios. Hasta 17 puntos	
Servicio	Puntos
Elaboración platos combinados y pizzas	
Elaboración de pinchos y bocadillos	8
Elaboración de pinchos y bocadillos	2
Instalación de wifi	3
Servicio camarero en la terraza	2
Canales de TV programación pago	1
Organización Fiestas cumpleaños	1

El apartado D.2 se valorará con un máximo de hasta 8 puntos y se cumplimentará mediante la presentación de una memoria explicativa.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de cinco días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento de Sangüesa /Zangoza en el plazo establecido.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de incorrección respecto del precio ofertado en aquéllos casos en que éste venga referido a una fórmula, ecuación o similar, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que sólo podrán consistir en la solicitud de aclaración de los factores que la integran.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

## **8. MESA DE CONTRATACION**

De conformidad con las características del presente contrato y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y artículo 228.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio es preceptiva la constitución de una Mesa de Contratación que desarrollará las funciones establecidas en el artículo 61 de la citada Ley.

La composición de la Mesa de Contratación, artículo 228.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, modificada por la Ley Foral 1/2007 de 14 de febrero, por remisión del artículo 60.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos será la siguiente:

Presidente, que lo será el de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

### Vocales:

- El Presidente de la Junta del Patronato de Deportes.
- Los concejales miembros de la Junta del Patronato de Deportes
- El Técnico de Deportes del Patronato de Deportes
- La Interventora municipal
- El/La Secretario/a de la Corporación o persona que legalmente lo sustituya, que actuará como Secretario de la Mesa.

A efectos de contar con asesoramiento especializado, los miembros de la Mesa de Contratación podrán requerir la asistencia de técnicos a la sesión de apertura de proposiciones y solicitar aquellos informes que considere oportunos.

## **9. APERTURA DE PROPOSICIONES**

En acto interno la Mesa de contratación procederá a la apertura y análisis de los SOBRES N°1 con la DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA, calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de entre cinco y diez días para su posible subsanación debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro General del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza en el plazo que se establezca.

Seguidamente y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de los SOBRES N° 2 con las propuestas técnicas de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica.

Del acta que de tal calificación se levante se dará lectura en el momento de apertura de las proposiciones económicas.

En acto público que se celebrará en el día y lugar señalados en el anuncio que se publique en el Portal de Contratación, se procederá a la apertura y lectura de los SOBRES N° 3 con la oferta económica.

## **10.- ADJUDICACIÓN**

La Mesa de contratación, elevará propuesta de adjudicación en favor de la proposición que mayor puntuación obtenga, según los criterios expuestos en este Pliego.

El acuerdo de adjudicación del contrato constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar, no obstante, la elevación de acuerdo a escritura pública. En este caso, los gastos de formalización serán de cuenta de la adjudicataria.

El Ayuntamiento podrá declarar desierta la convocatoria si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines pretendidos con el contrato.

## **11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez notificada la adjudicación, cumplidos los requisitos del apartado anterior y en un plazo no superior a 15 días, se formalizará el correspondiente contrato. Previamente, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

a) Póliza de seguro de responsabilidad civil suscrito para la cobertura de riesgos derivados de la prestación del servicio que se indican en la cláusula decimocuarta de este Pliego, por un mínimo de 100.000 euros.

b) Justificante de haber prestado la garantía definitiva de 3.000 euros. Podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos. Dicha garantía habrá de ser constituida mediante alguna de las siguientes formas:

- o En metálico, en valores públicos o en valores privados, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. La garantía constituida en metálico deberá depositarse en la cuenta que el Ayuntamiento tiene abierta en Caja Rural de Navarra.

- o Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, y presentado ante el correspondiente órgano de contratación.

## **12. INVENTARIO**

Antes de la firma del correspondiente contrato al adjudicatario, se formalizará UN INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, que una vez conformado, será ratificado y firmado por las partes, formando parte integrante de este condicionado.

## **13. DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.-**

### Deberes del contratista.

El adjudicatario será responsable de la calidad de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Por ello asume los siguientes deberes:

a) Prestar el servicio de manera regular y continuada de conformidad con las fechas y horarios establecidos en la cláusula 17 de este pliego.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías sino en los casos de fuerza mayor. Además será a su cargo la indemnización de todos los daños que cause al Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza o a terceros por la ejecución del contrato.

b) Explotar de forma directa el bar objeto de concesión, sin que pueda subrogar en está a ninguna persona, ni arrendar, ni subarrendar o ceder directa o indirectamente, en todo o en parte, las instalaciones.

c) Mantener el personal en servicio y el local y los útiles, con esmerada limpieza. Además del espacio del bar y la terraza, el concesionario deberá mantener limpia la zona de fogones y la fregadera. La limpieza incluye la retirada de los residuos de las papeleras del local y de la terraza, colocación de nuevas bolsas, etc.

d) Gestión de la leña para fogones: Recogida de tickets de los usuarios para coger leña, entrega de la llave de la leñera y custodia de ésta.

e) Gestión de las sillas para zona de comidas: Control y custodia de los carnets de los usuarios que retiran sillas y entrega de los mismos cuando las devuelvan.

f) Velar por el orden y el decoro dentro del establecimiento.

g) Mantener durante todo el tiempo de duración del contrato, la instalación y los bienes en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato, reparándolos en su caso.

h) Conservar y reparar todos los elementos y maquinaria del bar y terraza, tales como cámaras, molinillos, cafetera, cocina, y demás mobiliario y electrodomésticos existentes en la explotación cedida.

i) Abstenerse, en todo caso, de colocar publicidad en las instalaciones, tanto en el interior como en el exterior. A estos no se consideran publicidad – y por tanto se permiten – los distintivos de marcas comerciales en el mobiliario de la terraza (sillas y mesas).

j) Disponer de las correspondientes hojas de reclamaciones.

k) Prestar el servicio en debidas condiciones higiénico-sanitarias, estando obligado todo el personal a estar en posesión del certificado de formación en materia de manipulación de alimentos, o acreditación equivalente

l) Tratar a los usuarios con la máxima corrección.

m) No utilizar las instalaciones para una finalidad distinta de la establecida en este pliego, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

n) Notificar formalmente a la Alcaldía o una representación del M.I. Ayuntamiento, en el plazo de seis horas, de cualquier anomalía o deficiencia que hubiera podido observar en las instalaciones.

m) Disponer de una lista de precios, de todas las bebidas y productos cuya venta esté autorizada en el establecimiento. Deberá ser aprobada por el órgano municipal competente y exhibida en lugar visible al público.

ñ) Abstenerse de publicitar el servicio adjudicado por medios distintos que los oficiales que determine el Ayuntamiento y en las condiciones que éste establezca (página web municipal, página oficial de las instalaciones deportivas si se creara, u otros medios expresamente autorizados por la administración contratante.

#### Serán derechos del contratista:

a) Ejercer la actividad en los términos del contrato con sujeción a las prescripciones establecidas en este pliego de cláusulas económico administrativas y demás preceptos legales aplicables.

b) Percibir los precios de los artículos a la venta y de las consumiciones.

c) Utilizar los bienes necesarios para el servicio. El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza hará entrega al adjudicatario de las dependencias del bar, y demás dependencias que hayan de ser utilizadas con ocasión del ejercicio de la actividad.

#### **14.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.-**

- a) Los licores, cafés, productos de hostelería, y demás consumibles que se puedan ofrecer y servir al público en dicha explotación. Los productos, licores y servicios, serán de calidad, no pudiendo faltar productos o servicios que aparezcan en la lista de precios establecida. Este listado podrá ser periódicamente revisado por el Ayuntamiento en base a un mejor servicio
- b) Los productos de limpieza, y la limpieza de los locales cedidos dentro del recinto de las piscinas municipales, donde se lleva a cabo la explotación.
- c) Los gastos de explotación y las reparaciones necesarias para el funcionamiento adecuado del servicio.
- d) El coste de la suscripción de una póliza de seguros de responsabilidad civil por importe de 100.000 euros para la cobertura de los riesgos derivados de la explotación del servicio así como por robo y daños por el valor de productos, mobiliario y materiales que pudieran existir.
- e) La reposición de la vajilla deteriorada por el uso o la desaparecida según inventario constituido.
- f) Las exacciones fiscales, cargas e impuestos, que de cualquier tipo pudieran gravar la actividad de esta explotación, tanto de ámbito municipal, autonómico o estatal.
- g) Los gastos derivados de las obligaciones de todo tipo - laborales , seguridad social .... - por contrataciones de personal que pueda estar al servicio del concesionario en dicha explotación.
- h) Cualquier otro gasto que resulte necesario para la explotación del servicio.

#### **15. INVENTARIO DE BIENES**

Se adjuntará inventario de conformidad por ambas partes, el cual comprenderá todo el material propiedad del Ayuntamiento.

Al finalizar el período contractual se realizará el levantamiento del acta y será de cuenta del concesionario la diferencia que exista, aplicando los precios actuales de compra.

#### **16. HORARIO**

El horario de apertura del bar estará condicionado a la legislación vigente que regula dicha materia, y en ningún caso podrá ser inferior al horario y fechas que se indican a continuación:

##### Temporada de verano

Lunes a domingo: de 11 a 23 horas. El bar y la terraza podrán estar abiertos hasta las 0:30 horas.

## Resto del año

Viernes de 17 a 21 horas

Sábados: De 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 22:00 horas

Domingos y festivos: De 10:00 a 14:00 horas

Los sábados y domingos en los que haya actividades programadas, la apertura se realizará una hora antes del comienzo de aquellas.

Las personas abonadas y usuarias, media hora antes del horario de cierre establecido deberán ir recogiendo sus enseres para abandonar la instalación.

Previa solicitud del concesionario mediante acuerdo del órgano adjudicador las fechas y horarios, podrán ser modificadas.

## **17. OBRAS EN EL LOCAL Y EQUIPAMIENTO APORTADO**

### 18.1 Obras en el local

El concesionario no podrá ejecutar ninguna clase de obra en el local objeto de esta concesión, sin que medie para ello, autorización expresa del Ayuntamiento.

Las obras de mejora (pintado del local) u otras reformas y /o ampliaciones, realizadas por el contratista en el local o en la terraza previa autorización municipal, pasarán a ser propiedad municipal al finalizar el contrato, ya sea en su plazo inicial de dos años o en el de cualquiera de sus prórrogas si llegaran a formalizarse, sin derecho alguno por parte del concesionario a recibir indemnización ni compensación por las mismas, salvo en el supuesto de resolución por causa no imputable al contratista previsto en el párrafo 2º de la cláusula 21 de este pliego.

De igual modo, el mobiliario adquirido por el contratista para servicio de la terraza (mesas, sillas, sombrillas...) pasarán a ser propiedad municipal a la fecha de finalización de la relación contractual, cualquiera que sean el momento y los motivos de la misma, sin derecho alguno por parte del concesionario a recibir indemnización ni compensación alguna, salvo en el supuesto de resolución por causa no imputable al contratista previsto en la cláusula 21 de este pliego.

## **18. DERECHO DE VISITA A LAS INSTALACIONES**

El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza se reserva el derecho de visitar el local por sí o por persona que designe o le represente, y siempre que lo considere conveniente o necesario, con el fin de comprobar si se cumplen las condiciones estipuladas en el contrato, requerir la presentación de la documentación preceptiva conforme a la normativa vigente y ordenar al contratista la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el correcto funcionamiento de la explotación.

Cualquier oposición o entorpecimiento a las inspecciones municipales por el contratista o por el personal a su servicio, se considerará falta muy grave.

## **19. OTRAS OBLIGACIONES**

El concesionario deberá cumplir con todos los requisitos inherentes a la condición de trabajador autónomo, si esa fuera su condición, justificando en su permanencia en todo momento en dicho régimen de seguridad social. También deberá figurar de alta en licencia fiscal en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada.

El personal que el adjudicatario, en su caso, destine a la gestión de la explotación del bar y la cocina contará con la preparación profesional adecuada a la prestación del servicio.

Todo el personal trabajador por cuenta del adjudicatario/a deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral con el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario/a, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal de conformidad con la legislación laboral, sin que en ningún caso sea responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario/a y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Como consecuencia de la cláusula anterior, el adjudicatario, como empresa patronal, ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de asociación con la Mutuality Laboral correspondiente que cubra los riesgos de accidentes de trabajo con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca en el futuro la legislación sobre la materia. Todos los derechos y obligaciones que nacieran de la relación contractual entre el concesionario y el personal a su servicio que pudiera contratar, tanto en materia laboral como de seguridad social, afectarán única y exclusivamente al citado concesionario de la explotación, quedando el Ayuntamiento totalmente exento de cualquier reclamación o responsabilidad.

Asimismo, el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza podrá requerir al adjudicatario para que entregue las copias de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal que por su cuenta destine a los servicios adjudicados, así como copia de las liquidaciones de las cuotas efectuadas la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2, o las que en el futuro puedan sustituir a los citados documentos.

La persona adjudicataria, deberá dotar a su personal de la ropa y utensilios necesarios para el desarrollo del trabajo.

En el aspecto sanitario deberá exhibir carnés de manipulador de alimentos del personal, o acreditación homologada equivalente siendo responsable único el adjudicatario de las sanciones que pudieran derivarse del tal incumplimiento.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control del servicio objeto de este contrato, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

El Contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, les sean dictadas por el personal designado para el seguimiento del servicio.

El servicio se prestará con estricta sujeción a este Pliego de Cláusulas Económico Administrativas por el que se rige este contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La adjudicataria se coordinará con el personal del Patronato de Deportes o, en su caso, el ente a quien el Ayuntamiento pudiera encomendar la gestión de las instalaciones, para facilitar cuando se le requiera el cierre y desalojo de las instalaciones cedidas de acuerdo al horario establecido en el presente Pliego y en general, para cualquier asunto relacionado con la prestación del servicio.

El concesionario se hará cargo de toda clase de impuestos con que grave la actividad.

El adjudicatario velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto, reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas y la Ley Foral 2/89 de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos, actividades recreativas, y demás legislación concordante y será responsable del incumplimiento de lo señalado en la misma.

En todo caso serán obligaciones de la entidad adjudicataria obtener la autorización y hacer efectivos los derechos que se deriven ante la Sociedad General de Autores.

## INFRACCIONES

Se considerará infracción toda acción u omisión por parte del contratista en el ejercicio de la actividad que suponga una vulneración de las obligaciones establecidas en el presente Pliego y demás normas de general aplicación.

Las infracciones se clasifican en leves, graves o muy graves, atendiendo a las circunstancias concurrentes y al mayor o menor perjuicio que se cause al funcionamiento de la explotación.

Se consideran infracciones LEVES aquéllas calificadas así en cualquiera de los artículos del Pliego así como las siguientes:

- a) La incorrección en el trato con los usuarios.
- b) El incumplimiento, más de cinco días al año, del horario de inicio o de cierre.
- c) La falta de exposición en lugar visible para los usuarios, vecinos y agentes de la autoridad de la lista o rótulos de precios o exhibición defectuosa de los mismos.
- d) Almacenar o apilar productos, envases o residuos fuera de su lugar.
- e) El deterioro leve en los elementos del mobiliario y ornamentales anejos o colindantes al establecimiento que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto del contrato.

Se considerarán infracciones GRAVES aquéllas calificadas así en cualquiera de los artículos del Pliego y las siguientes:

- a) Prestar el servicio sin las debidas condiciones higiénico-sanitarias.
- b) La instalación de elementos de mobiliario urbano no previstos en el Pliego o en número mayor de los autorizados.
- c) La producción de molestias acreditadas a los vecinos y transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación.
- d) La instalación de instrumentos o equipos musicales u otras instalaciones no autorizadas fuera del horario previsto.
- e) La colocación de publicidad no autorizada.
- f) La falta de aseo, higiene o limpieza en el personal o elementos del establecimiento, siempre que no constituya falta leve o muy grave.
- g) El deterioro grave de los elementos de mobiliario urbano y ornamentales anejos o colindantes al establecimiento que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto del contrato cuando no constituya falta leve o muy grave.
- h) La emisión de ruidos por encima de los límites autorizados.
- i) Igualmente se considerará infracción grave la reiteración o reincidencia en una misma falta leve o la comisión de tres faltas leves.

Se considerarán infracciones MUY GRAVES aquéllas calificadas como tal en cualquiera de los artículos del Pliego, y en particular, las siguientes:

- a) El incumplimiento de las condiciones contenidas en su propuesta técnica.
- b) La desobediencia a los legítimos requerimientos de los inspectores y autoridades.

- c) La falta de aseo, higiene y limpieza en el personal o elementos del establecimiento, cuando no constituya falta leve o grave.
- d) El ejercicio de la actividad en deficientes condiciones.
- e) La venta de artículos en deficientes condiciones.
- f) El servicio de productos alimentarios no autorizados.
- g) La producción de molestias graves a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación por incumplimiento reiterado y grave.
- h) La realización de actividades, celebración de espectáculos o actuaciones no autorizadas de forma expresa.
- i) Hipotecar los bienes sobre los que recae el contrato salvo autorización expresa municipal.
- j) No atender con la debida diligencia la conservación del dominio público ocupado y de la instalación, incluso cuando esté autorizado a permanecer cerrado.
- k) Subrogar, arrendar, subarrendar o ceder en todo o en parte la explotación.

Igualmente, se considerará infracción muy grave la reiteración o reincidencia en una misma infracción grave o la comisión de 3 faltas graves.

#### SANCIONES

La comisión de una infracción LEVE dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de una sanción de hasta 300 euros.

La comisión de una infracción GRAVE dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de una sanción de hasta 600 euros.

La comisión de una infracción MUY GRAVE dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de una sanción de hasta 900 euros.

El incumplimiento culpable del contratista, de las condiciones ofertadas en su propuesta técnica podrá dar lugar a la resolución del contrato, conforme a lo señalado en el apartado siguiente.

Transcurrido el plazo fijado para el ingreso de la sanción económica sin que ésta se haya hecho efectiva por el contratista, el Ayuntamiento procederá a su cobro por la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá exigir la reparación de los elementos dañados.

## **20. NORMAS DE EXTINCIÓN**

La extinción anticipada del contrato se acordará por el órgano que aprobó la adjudicación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado al efecto.

En los supuestos de resolución por causa no imputable al contratista, y para el supuesto de que este hubiera acometido obras en el local, el Ayuntamiento abonará la parte del precio de las obras e instalaciones que éste hubiese ejecutado con consentimiento de la propiedad, considerando su estado y en proporción al tiempo que restare para la finalización del contrato.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo precedente, en los supuestos de rescate, supresión e imposibilidad del ejercicio de la actividad como consecuencia de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento por razones de interés público, el contratista tendrá derecho al resarcimiento de los daños y perjuicios que se causaren.

Cuando el contrato se revoque por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva y deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados, en lo que exceda de la garantía incautada, incluidos los daños provocados a la propia imagen municipal.

Al finalizar el contrato, bien sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas previstas en este Pliego de Cláusulas Económica Administrativas, el contratista se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento los bienes e instalaciones objeto de la utilización sujetos a reversión, dentro del plazo de 15 días a contar desde la fecha de la terminación o de notificación de la resolución de que se trate, sin necesidad de requerimiento alguno. En caso contrario, el Ayuntamiento podrá acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

## **21. COBERTURA DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**

La garantía definitiva responderá del cumplimiento de las obligaciones del contratista y de los daños y perjuicios que pueda ocasionar al Ayuntamiento. No se procederá a su devolución o cancelación hasta dos meses después de que el contratista haya abandonado y dejado libre y a disposición del Ayuntamiento el local una vez finalizado o extinguido anticipadamente el contrato.

## **22. CAUSAS DE RESOLUCION**

Se señalan como causas de resolución las siguientes.

- a) El vencimiento del plazo.
- b) Renuncia del adjudicatario.

- c) Imposibilidad de la explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por la Administración con posterioridad a la adjudicación.
- d) Fuerza mayor, debidamente justificada, que imposibilite al adjudicatario el cumplimiento del contrato.
- e) Realizar en el local actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.
- f) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario.
- g) La declaración de quiebra o suspensión de pagos del concesionario.
- h) El mutuo acuerdo entre Ayuntamiento y concesionario.
- i) La existencia de quejas de los usuarios.
- j) La variación injustificada del horario de apertura y cierre.
- k) La permanencia continuada de más de 5 días cerrado el bar sin autorización del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.
- l) La variación de los precios de venta al público sin autorización previa.
- m) El no mantenimiento del local en las condiciones que garanticen su limpieza e higiene.
- n) El incumplimiento de la normas de sanidad y de cualquier otra índole que les afecte.
- o) La realización de obras o modificaciones sin permiso expreso del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.
- p) El realizar o permitir usos diferentes a los especificados en el contrato o expender o permitir la venta de artículos no autorizados.
- q) La falta de prestación de la garantía definitiva.
- r) Incurrir el adjudicatario en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar de los artículos 18, 19 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos.
- s) Comisión o reiteración de tres infracciones graves o una muy grave.
- t) Resolución judicial.
- u) Revisar los precios de venta al público sin autorización previa.
- v) Impago del canon.
- w) En general, por incumplir el contratista las obligaciones contractuales recogidas como esenciales en el presente Pliego así como las causas previstas en el artículo 124 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio que puedan aplicarse a la presente contratación.

### **23. INTERPRETACION**

Las dudas de interpretación que ofrezca el contrato serán resueltas por el Ayuntamiento.

Los acuerdos que el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza adopte sobre la interpretación del contrato serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del adjudicatario a las reclamaciones y recursos que procedan.

Las referencias recogidas en este pliego de cláusulas económico administrativas al ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y relativas a la ejecución del contrato y control del cumplimiento del contrato, se entenderán hechas al Patronato Público de Deportes.

### **24. OTRAS CONDICIONES**

Queda expresamente prohibido el traspaso, cesión o subarriendo de su derecho a terceras personas en todo o en parte.

### **25. DISPOSICIONES APLICABLES Y RECURSOS**

La presente contratación es de naturaleza administrativa.

El contrato al que se refiere las presentes bases se regirá por este pliego de cláusulas económico administrativas, y en lo no regulado por el mismo y les sea de aplicación, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra.

Cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos administrativos y jurisdiccionales recogidos en el artículo 333 de la ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra,

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con el artículo 232.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, procederá la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 210 y siguientes del Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, contra los actos de tramite o definitivos cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

Sangüesa / Zangoza, marzo 2017.

El Alcalde. Angel Navallas Echarte



## **ANEXO 1**

### **MODELO DE SOLICITUD.**

Don/Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad, provisto de D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, con domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_, en representación (si procede) de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_

enterado del procedimiento abierto tramitado para adjudicar el contrato de concesión de servicios para atención del local destinado a BAR Y LA TERRAZA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE CANTOLAGUA y de las condiciones que rigen la misma,

#### **DECLARA:**

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el licitador que suscribe/en cuyo nombre suscribo, cumple las condiciones exigidas para contratar por los artículos contenidos en el Título Preliminar, capítulo II, Sección 1ª de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el artículo 54.1 de la citada Ley Foral y con lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra, así como con el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que rige la presente contratación.
2. Que enterado de la convocatoria para adjudicar mediante procedimiento abierto, del CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS para atención del local destinado a BAR Y LA TERRAZA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE CANTOLAGUA” me comprometo a realizarlo con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Económico Administrativas el cual acepto sin salvedad alguna.
3. Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes, en la dirección electrónica \_\_\_\_\_.

*Nota: En el caso de reclamación en materia de contratación pública dispongo de la dirección electrónica señalada para la recepción de cuantas notificaciones sean oportunas (artículo 185 Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de*

*trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.*

4. Que, a los efectos de admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato, acompaña a esta instancia la siguiente documentación:

- SOBRE Nº 1 DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA
- SOBRE Nº 2 PROPUESTA TECNICA
- SOBRE Nº 3. PROPUESTA ECONOMICA

Por lo expuesto,

SOLICITA:

Que, teniendo por presentada esta instancia y los documentos que se acompañan a la misma, sea admitido/a al procedimiento abierto convocado para adjudicar el CONTRATO DE DE CONCESIÓN DE SERVICIOS para atención del local destinado a BAR Y LA TERRAZA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE CANTOLAGUA

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017,

Firmado: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA

## ANEXO 2

### MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA

Don/Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad, provisto de D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, con domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_, en representación (si procede) de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_

enterado del procedimiento abierto tramitado para adjudicar el contrato de concesión de servicio para atención del local destinado a BAR Y LA TERRAZA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE CANTOLAGUA

DECLARA:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos el licitador (tachar *lo que no proceda*) que suscribe/en cuyo nombre suscribo cumple las condiciones exigidas para contratar previstas en los artículos contenidos en el Título Preliminar, capítulo II, Sección 1º de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en el artículo 54.1 de la citada Ley Foral, así como las previstas en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que rige la presente contratación.
2. Que ni la empresa ni los administradores se encuentran incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades de los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
3. Que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y, en su caso, de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que en caso de resultar adjudicatario, se compromete a acreditar la posesión y validez de la documentación administrativa previa a la adjudicación.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017,

Firmado:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA

### ANEXO 3

#### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad, provisto de D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, con domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, en representación (si procede) de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_

enterado del procedimiento abierto tramitado para adjudicar el contrato de concesión de servicio para atención del local destinado a BAR Y LA TERRAZA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE CANTOLAGUA

DECLARO:

Que conozco el local y las instalaciones

Que conozco y acepto el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas por el que se rige el contrato.

Que me comprometo/ la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato por la siguiente oferta de canon mensual

a) En el periodo comprendido del 1 de junio a 30 de agosto: (mínimo 200 €/mes)

\_\_\_\_\_ euros/mensuales

IVA excluido (\_\_\_\_\_ €/mes) IVA excluido (en letra y número.)

b) En el periodo comprendido del 1 de septiembre a 31 de mayo: (mínimo 50 €/mes) \_\_\_\_\_ euros/mensuales

IVA excluido (\_\_\_\_\_ €/mes) IVA excluido (en letra y número.)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017,

Firmado: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA

**ANEXO 4**

**PROPUESTA TECNICA APARTADOS A)**

**OFERTA PRECIOS AL PÚBLICO.**

Don/Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad, provisto de D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, con domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, en representación (si procede) de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_

Que conozco y acepto el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas por el que se rige el contrato.

Que me comprometo/ la entidad por mi representada se compromete (según proceda) a aplicar los precios que figuran en la columna del ANEXO 5 que a continuación se señala:

	Marcar con una <b>X</b> la opción elegida
Precios columna A	
Precios columna B	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017,

Firmado:

\_\_\_\_\_

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA



Sandwiches			
	Desde	3,20	3,90
	Hasta	3,60	3,40
Platos combinados			
	Desde	5,50	5,10
	Hasta	9,00	8,50
Copas licor		2,20	2,00
combinados		4,50	4,20

**ANEXO 6**

**PROPUESTA TECNICA APARTADOS B) y C)**

**B) ACTUACIONES DE MEJORA EN EL LOCAL**

**C) EQUIPAMIENTO EN EL LOCAL Y LA TERRAZA**

Don/Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad, provisto de D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, con domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_, en representación (si procede) de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_

Que conozco y acepto el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas por el que se rige el contrato.

Que me comprometo/ la entidad por mi representada se compromete (según proceda) a:

**B) ACTUACIONES DE MEJORA EN EL LOCAL**

**Pintar el local (bar + almacén + cocina) con pintura plástica de primera calidad.**

	Marcar con una <b>X</b> la casilla de la opción que se oferta
<b>SI</b> pinto el local	
<b>NO</b> pinto el local	

**C) EQUIPAMIENTO EN EL LOCAL Y LA TERRAZA**

**Colocar en el local 2 aparatos de TV a estrenar, adquiridos en un comercio entro comercial, con un mínimo de 35 pulgadas cada uno.**

	Marcar con una <b>X</b> la casilla de la opción que se oferta
<b>SI</b> coloco 2 aparatos de TV	
<b>NO</b> coloco 2 aparatos de TV	

**Renovar el mobiliario de la terraza mediante la aportación del equipamiento (a estrenar)**

Equipamiento ofertado	Marcar con una <b>X</b> la casilla de la opción que se oferta
12 mesas + 12 sombrillas + 48 sillas	
10 mesas + 10 sombrillas + 40 sillas	
8 mesas + 8 sombrillas + 32 sillas	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017,

Firmado:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA

## ANEXO 7

### PROPUESTA TECNICA. APARTADO D)

D) PROYECTO COMERCIAL DEL LICITADOR.

Don/Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad, provisto de D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, con domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_, en representación (si procede) de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_

Que conozco y acepto el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas por el que se rige el contrato.

Que me comprometo/ la entidad por mi representada se compromete (según proceda) a :

**D.1 Desarrollar un programa de servicios que incluye los servicios que se señalan con una X en la siguiente tabla:**

Servicio	Marcar con una <b>X</b> la casilla de cada uno de los servicios que se ofertan
Elaboración de pinchos, bocadillos y platos combinados	
Elaboración de pinchos y bocadillos	
Instalación de wifi	
Servicio camarero en la terraza	
Canales de TV programación pago	
Organización Fiestas cumpleaños	

**D. 2 Desarrollar el Plan de limpieza que se describe en la memoria adjunta**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017,

Firmado:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA